

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR – ICULTUR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, el Decreto 297 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: “6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios”.

Que el literal b) del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el parágrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de estas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto N° 635 del 19 de noviembre de 2012 modificado por el decreto 293 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unifico las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección democrático y participativo en los niveles nacional, regional y local, que involucra la renovación de los espacios de participación y las representaciones regionales y sectoriales, basados en los principios constitucionales de participación, igualdad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar Modificó el artículo primero del Decreto No 635 de 2012, incorporando un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio con domicilio en el Departamento de Bolívar, como miembro que conforma el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar.

Que se encuentra establecido en el artículo octavo del decreto N°293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR efectuará una convocatoria mediante la publicación de un aviso en su página web. En esta convocatoria se especificarán los requisitos que deberán cumplir los grupos de vigías del patrimonio cultural que presenten candidatos, los requisitos que deberán cumplir los candidatos, la modalidad de inscripción a la convocatoria y los documentos necesarios para presentarse a esta.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio con domicilio en el Departamento de Bolívar, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

ARTICULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de un **(1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio con domicilio en el Departamento de Bolívar**, que integrara el consejo de patrimonio y cultura del departamento de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Convocatoria y publicación	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación pública por la página web institucional (www.icultur.gov.co) y/o redes sociales. Los grupos de vigías del patrimonio que se encuentren debidamente registrados y acreditados en el año anterior a la elección, según la convocatoria y los requisitos de acreditación que defina el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, podrán proponer, a través de sus coordinadores, a sus candidatos quienes deberán inscribirse a través del link https://form.jotform.com/262106064809051 (Datos y documentos del coordinador del programa de vigía y del postulado) que se encuentra en la página web www.icultur.gov.co <u>1. Requisitos para postular al representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio con sede en el Departamento de Bolívar según lo contemplado en el artículo 8 del decreto 293 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar.</u> ▪ Estar vinculado al programa de vigías del patrimonio ▪ Pertenecer al grupo de vigías del patrimonio por el cual se postula. ▪ El postulado por cada grupo de vigías debe ser elegido de manera	30 de julio de 2026 al 24 de agosto de 2026.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

democrática a través de los espacios

--	--	--

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

	de participación que cada grupo de vigías defina. Los soportes del resultado de la elección del postulado deberán ser anexados. ▪ Que se presente dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde a 15 días calendarios contados a partir de la publicación. ▪ Ser mayores de edad. <u>2. Documentos requeridos para postular al representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio del Departamento de Bolívar ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar.</u> 1. Certificación de vinculación al programa de vigía del patrimonio con inclusión del grupo al cual pertenece, expedida por el Ministerio de Cultura. 2. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados) 3. Fotografía frontal donde se logre reconocer su rostro (para ser utilizada en el tarjetón de votación). 4. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como Representante de la sociedad civil a través del programa vigías del Patrimonio Cultural del Departamento de Bolívar. 5. Oficio de postulación suscrito por el coordinador del grupo de vigías. <u>3. Quienes no se encuentran facultados para participar:</u>	
--	---	--

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

		1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.	
Revisión y de subsanación documentos.		Revisión de requisitos: La Dirección Técnica de cultura de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados. Subsanación: En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que en un plazo de cuatro (4) días hábiles alleguen los documentos. Finalizado el proceso de inscripción, se otorga un término de tres (3) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente generar lista final de habilitados para las votaciones. La Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR publicará el listado de candidatos para continuar con el proceso, en la pagina web www.icultur.gov.co	Entre el 25 y el 28 de agosto de 2026. Entre el 31 y el 2 de septiembre de 2026. El 4 de septiembre de 2026.
Publicación de listado de nombres de los candidatos postulados por cada grupo de vigías			
Votaciones		El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR publicará en su página web los nombres de los candidatos postulados por cada grupo de vigías, a efectos de que por vía electrónica o mediante documento escrito, los	Hasta el 11 de septiembre de 2026.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°188 DE JULIO 29 DE 2026

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección de un (1) representante de la sociedad civil a través del programa vigías del patrimonio que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar”

	coordinadores de los grupos de vigías registrados ante el Ministerio de Cultura aceptados por cumplir con los requisitos exigidos emitan su voto. <u>Parágrafo: En caso de que se presente un empate en la votación, el Representante será elegido por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR.</u> ICULTUR publicará el resultado en su página web y se lo comunicará al vigía del patrimonio elegido.	El 15 de septiembre de 2026.
Aceptación de la designación	El vigía del patrimonio elegido deberá expresar mediante escrito dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, su aceptación de la designación.	Hasta el 18 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



VANEZA DAGUER TAMAYO
Directora General
Instituto de Cultura y turismo De Bolívar- ICULTUR

Vo.Bo. Evelyn Puello
Asesora jurídica ICULTUR

Vo. Bo. Angie Gómez
Directora Técnica Cultura ICULTUR